



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. **838** DE 2026

( **21 MAY** de 2026)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 693 del 7 de mayo de 2026, que conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, para el periodo 2026–2028"

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 57 del Decreto Único del Sector Ambiente 646 de 2025, el numeral 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, el Decreto Distrital 147 de 2025, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1010 de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante Resolución 3461 de 2025 el Ministerio del Trabajo estableció los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas. Así mismo, su artículo 3° dispone que, en las entidades públicas con más de veinte (20) trabajadores, el Comité de Convivencia Laboral estará conformado por cuatro (4) integrantes, correspondientes a dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de las y los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante el Instituto o el IDPYBA] cuenta actualmente con una planta de personal superior a veinte (20) servidores públicos.

Que mediante Circular interna 009 de marzo de 2026 se convocó a las y los servidores públicos del Instituto para participar en el proceso de elección de representantes de las y los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2026–2028. Resultado del mencionado proceso, mediante Resolución 693 del 7 de mayo de 2026 se conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2026–2028.

Que revisada la conformación efectuada mediante la mencionada resolución, se evidenció que el Comité quedó integrado únicamente por un (1) representante principal y un (1) representante suplente por parte del empleador, y un (1) representante principal y un (1) representante suplente por parte de las y los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ASISTENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **838** de 2026. Pág. 2 de 4

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 693 del 7 de mayo de 2026, que conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2026–2028"*

servidores públicos, cuando la norma exige dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes por cada parte.

Que en virtud del principio de continuidad del servicio y de la obligatoriedad legal del Comité de Convivencia Laboral como mecanismo de prevención del acoso laboral, resulta procedente modificar la Resolución 693 de 2026 para ajustar su conformación, sin necesidad de derogarla, preservando así la vigencia del comité y la validez de las designaciones ya efectuadas.

Que en lo que respecta a los representantes del empleador, la Dirección General del IDPYBA procederá a designar directamente un (1) representante principal adicional y un (1) representante suplente ante el Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo.

Que en lo que respecta a los representantes de las y los servidores públicos, los candidatos que participaron en el proceso electoral adelantado el 24 de marzo de 2026 y que obtuvieron votación en dicho proceso serán reconocidos como representantes principales ante el Comité de Convivencia Laboral, haciéndose necesario adelantar un proceso complementario de elección exclusivamente para la conformación de las suplencias faltantes de las y los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo.

Que en consecuencia, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos relacionados con la modificación de la Resolución 693 del 7 de mayo de 2026, con el fin de ajustar la conformación del Comité de Convivencia Laboral del IDPYBA y garantizar su plena integración conforme al marco normativo vigente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°. *Modificación.*** Modificar el artículo 2° de la Resolución 693 del 7 de mayo de 2026, el cual quedará así:

**Artículo 2°. *Representantes de las y los servidores públicos.*** Designar como representantes principales de las y los servidores públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2026–2028, a las servidoras que se relacionan en la Tabla Nro. 2, de conformidad con los resultados del proceso de votación y escrutinio que consta en el Acta No. 09 del 24 de marzo de 2026, así:



Continuación de la Resolución **838** de 2026. Pág. 3 de 4

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 693 del 7 de mayo de 2026, que conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2026–2028"

**Tabla Nro. 2. Representantes principales de las y los servidores públicos**

Nombre	Identificación	Representante
Jazmín Edith Gil Pinzón	52.974.351	Principal
Yenifer Estefanía Ricaurte Díaz	1.010.210.278	Principal

**Artículo 2º. Modificación.** Modificar el artículo 3º de la Resolución 693 del 7 de mayo de 2026, el cual quedará así:

**Artículo 3º. Representantes del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.** Designar como representantes del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2026–2028, a las y los servidores(as) públicos(as) que desempeñan los siguientes empleos, conforme la Tabla Nro. 3, así:

**Tabla Nro. 3. Representantes designados por la Dirección General**

Denominación del empleo	Dependencia	Representante
Asesor Código 105 Grado 01	Dirección General	Principal
Jefe de Oficina Código 06 Grado 01	Oficina Jurídica	Principal
Subdirector Técnico Código 068 Grado 01	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Suplente
Subdirector Técnico Código 068 Grado 01	Subdirección Atención a la Fauna	Suplente

**Artículo 3º. Convocatoria complementaria para elección de representantes suplentes de las y los servidores públicos.** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa – Seguridad y Salud en el Trabajo adelantar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, el proceso complementario de convocatoria y elección de los dos (2) representantes suplentes de las y los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, para el periodo 2026–2028, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo.

**Parágrafo.** Mientras culmina el proceso complementario de elección y designación de suplentes, el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **838** de 2026. Pág. 4 de 4

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 693 del 7 de mayo de 2026, que conformó el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2026–2028"*

Comité de Convivencia Laboral continuará desarrollando sus funciones con los integrantes actualmente designados y elegidos, garantizando la continuidad institucional y preventiva del mecanismo.

**Artículo 4°. Conformación del Comité de Convivencia Laboral.** Una vez surtido el proceso complementario de elección de que trata el artículo anterior, el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2026–2028 quedará plenamente conformado por los integrantes designados mediante la Resolución 693 de 2026, la presente resolución y el acto administrativo mediante el cual se formalice la elección y designación de los representantes suplentes.

**Artículo 5°. Comunicación.** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente resolución a las y los servidores públicos designados mediante la Resolución 693 del 07 de mayo de 2026 y la presente resolución.

**Artículo 6°. Publicación.** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa – SST publicar la presente resolución en la sede electrónica institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y de la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

**Artículo 7°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente la Resolución 693 del 7 de mayo de 2026, en lo referente a la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para el periodo 2026–2028.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **21** MAY 2026

  
**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**

Director General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal  
IDPYBA

Proyectó: Natali Merchan Sanguino, contratista Abogada SGC Natali Merchan Sanguino  
Revisó: Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica  
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez, Subdirector Gestión Corporativa

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tuqueandama Torre Sur  
Teléfonos: +57(601) 647 71 17  
[www.animabogota.gov.co](http://www.animabogota.gov.co)  
[proteccionanimal@animabogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@animabogota.gov.co)  
Bogotá, D.C.

Código: PA02-PR25 -F01 V 1.0



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL